



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-007172

Res. 5055/2024

Montevideo, 29 de octubre de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, solicitando la realización de un Llamado en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Asistente Técnico de Cultura Física, con 20 horas semanales de labor, para los departamentos de Soriano y de Canelones;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1731/2014, de fecha 30 de julio de 2014, se aprobó el perfil y por Resolución N° 750/2021, de fecha 9 de abril de 2021, se amplió el perfil de Asistente;

II) que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cumplir funciones de Asistente Técnico de Cultura Física, con 20 horas semanales de labor, para los departamentos de Soriano y de Canelones.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

#### REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a. Ser efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y revestir en las áreas de Educación Física como mínimo en el 3er grado del escalafón docente.
  - b. Profesor de Educación Física o Licenciado en Educación Física (Títulos nacionales o extranjeros avalados por el Ministerio de Educación y Cultura).
  - c. Tener experiencia y/o formación en gestión.
  - d. Poseer calificación promedial igual o superior a 81 puntos en el último trienio.
  - e. No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.
- Los ítems a, d y e se solicitarán de oficio a las reparticiones correspondientes.

#### ETAPAS DEL LLAMADO

Constará de dos (2) etapas:

ETAPA A: Estudio de méritos (Máximo 100 puntos, mínimo 60 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 30 puntos)

- Título docente que habilita para la docencia.
- Se tomarán en cuenta los títulos docentes expedidos por el Instituto Superior de Educación Física (afin a la función).
- Los títulos expedidos por Instituciones extranjeras deberán estar debidamente legalizados por las autoridades competentes.

APTITUD DOCENTE (Máximo 10 puntos)

- Se evaluará la actuación docente del postulante a través de los informes de Dirección y/o Inspección, efectuando la valoración correspondiente de los 3 últimos años.

ANTIGÜEDAD DOCENTE (Máximo 10 puntos)

- Se computará a razón de 0,4 puntos de antigüedad por año.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

#### FORMACIÓN GENERAL (Máximo 20 puntos)

- Títulos universitarios expedidos por la Universidad de la República, por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Títulos expedidos por Instituciones extranjeras deberán estar debidamente legalizados por las autoridades competentes.
- En caso de estudios incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la Carrera Técnicos Terciarios No Universitarios o Técnicos de Nivel Medio (se valorará hasta 5 puntos).
- Se tomarán en cuenta los Títulos No Universitarios y Técnicos de Nivel Medio de Instituciones Públicas o habilitadas y los estudios incompletos.

#### EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)

- En el área correspondiente al Llamado.

#### OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)

Se considerará como tales todos aquellos méritos relevantes para la función a desempeñar:

- Producción académica - hasta 4 puntos.
- Participación en Seminarios, Congresos y Jornadas - hasta 3 puntos.
- Ponente - hasta 3 puntos.

Los postulantes que obtengan 60 puntos o más en la etapa A pasarán a la etapa B - Entrevista.

#### ETAPA B: ENTREVISTA (Máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

La entrevista versará sobre temáticas relacionadas a la función a desempeñar.

Para integrar el Orden de Prelación se deberá alcanzar un puntaje igual o superior a los dos mínimos (80 puntos) establecidos en las etapas A y B del Llamado a funciones. El mismo tendrá una vigencia de 3 años a partir de la

fecha de su homologación

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Inspectora Andrea ALDAMA
- Inspector Víctor GADEA
- Coordinador Directivo, Prof. Mag. Leonardo PUÑALES

SUPLENTES:

- Coordinadora Directiva, Lic. Marcela JAUME
- Coordinadora Directiva, Prof. María Eugenia MALACRE
- Asistente Técnico Prof. Tulio BURGUEÑO

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el período comprendido entre el 04/11/2024 al 15/11/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país:

Se recomienda consultar horarios de recepción de postulaciones en los siguientes teléfonos de cada sede:

REGIONAL LITORAL SUR

SORIANO: Inspección Regional Litoral Sur

Dirección: Giménez casi Artigas s/n en la Ciudad de Mercedes

Tel: 4532 3260

COLONIA: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur

Dirección: Sarandí N° 549

Tel: 4552 0952

SAN JOSÉ: Escuela Técnica "María Espínola Espínola" - San José

Dirección: Sarandí N° 694



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Tel: 4342 2064

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

**ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:**

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

**ARCHIVO 2 - Méritos**

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares:

a. Índice (que se llamará relación de méritos)

b. Curriculum Vitae

c. Formación académica

- Títulos y estudios
- Posgrados y especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral

e. otros méritos.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos

excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para



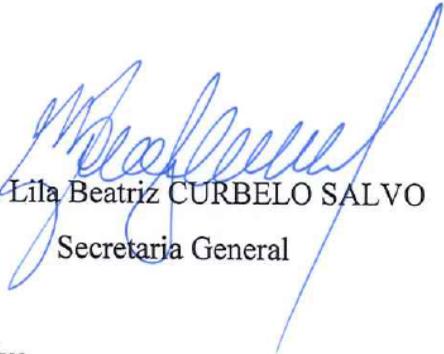
ANEP



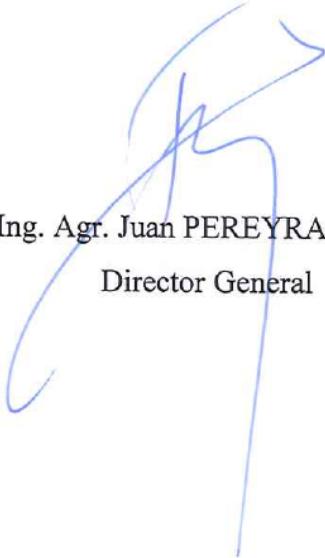
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

comunicar a la Dirección de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vc

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General